

III

de esta Dependencia y que lo reservaran para despues
de Confesar, 2 años de declarar la Conferencia q.^a
detinio q. diera en Vista del Confesante por los
Sacerdotes q. dieron su dictamen en la Ciudad no per-
mitte q. libremente diga su dictamen en la Con-
ferencia Antecedente a este requerimiento siendo
la facultad delos Caballeros. Recordar q. siempre
que reserva su dictamen hasta oir al sacerdote q.^a
los Caballeros se le permite poner las Pueras q. quedan
gravadas sus concubinas por los refugios motivos;
y el dictamen de q. en la proposicion q. hizo
Antecedente a esta se ponga copia ala letra
en el dictamen del q. dice Arreglarse entre
el y por todo della contas mismas protestas
y requerimientos para q. se prepare perjuicio
en su primera proposicion y requerimiento de
el señor D^r Francisco Rocamora y lo pide por
testimonió =

O El 5 d^r D^r Feliz Diezma Recidor Dijo q. en el
tiempo q. sirvió a este Ayuntamiento a Vista
practicar q. hasta valido el Acuerdo q. se les
le pion en la conferencia al Caballero Capitular q.
se acordó q. solo se le permitido q.
lo haga despues delli. Por lo q. en su dictamen
sollano abo. Ruegado y con el q. se deuen retrai-
gan los motivos q. tuvo esta Ciudad y las di-
ligencias q. mando practicar q. demoler
las iglesias de Santa M^rgentina, la de
el Santo Churco y la del Porcel tenien-
do en esta la Ciudad una Casa dada a Lenso
q. pase ocho quartos deella cargauan
sobre dha Pueras, con nomina delos Caballe